

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1141 *RESOLUCIÓN 2006-0277-SDPF, de 6 de marzo, del Director General del Medio Natural, por la que se somete a los trámites de audiencia a los interesados y de información pública las propuestas de declaración de utilidad pública e inclusión de varios montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.*

El procedimiento de inclusión de los montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y el artículo 11 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad.

En los referidos artículos se establece la necesidad de instruir el correspondiente procedimiento por el órgano forestal competente, en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes.

En consecuencia, una vez realizadas la propuesta de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid de los dos montes que se indican a continuación:

N.º U.P.	Nombre del monte	Término municipal	Propiedad
213	Soto de las Juntas	Rivas-Vaciamadrid	Comunidad de Madrid
214	Soto del Endrinal	Batres	Ayuntamiento

RESUELVO

Primero

1. Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid de la relación de montes que se adjunta.

2. A efectos de notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

Someter a información pública, durante el plazo de veinte días, la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid de los montes relacionados anteriormente.

Tercero

A los efectos de esta Resolución, tendrán la consideración de interesados aquellos a los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye esta condición.

Cuarto

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los plazos señalados en los apartados primero y segundo se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Quinto

1. La documentación relativa a la citada declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Desarrollo del Plan Forestal, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos correspondientes a cada uno de los montes a catalogar.

2. Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y presentarlas dentro de los plazos señalados en el Registro de la citada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de marzo de 2006.—El Director General del Medio Natural, Miguel Allué-Andrade Camacho.

(03/7.696/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1142 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se hace pública la Orden por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el ámbito denominado "Entorno Estación de Las Retamas", del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12: "Barrio Universidad" (Ac. 3/06).*

Por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 1 de febrero de 2006, se dictó Orden por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el ámbito denominado "Entorno Estación de Las Retamas", del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12: "Barrio Universidad", del siguiente tenor literal:

«La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión de 31 de enero de 2006, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el ámbito del denominado "Entorno Estación de Las Retamas, del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12: "Barrio Universidad".

La Modificación Puntual contempla la ordenación pormenorizada del ámbito de referencia, en concreto de las parcelas números 74, 76 y 81 del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12, "Barrio Universidad". Se trata de una actuación conjunta de las tres parcelas que persigue concluir el "Barrio Universidad", situado dentro del Parque Oeste, reordenando los usos actuales, dotando de edificabilidad residencial a la parcela número 76 y creando nuevas dotaciones públicas tales como: Nuevos espacios de zonas verdes, una escuela infantil y un centro cívico de barrio.

Por otra parte, el cambio de uso propuesto de la parcela 81, de "Equipamiento Privado" a "Viviendas de Protección Pública en Alquiler con Opción de Compra para Jóvenes", junto con la reserva del 10 por 100 en la parcela número 76 para esta misma tipología residencial, viene a dar respuesta a la creciente demanda de este tipo de viviendas.

Entre los informes sectoriales obrantes en el expediente, los informes de las Direcciones Generales de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de 8 de julio de 2005 y de Calidad y Evaluación Ambiental de esta Consejería, de fecha 26 de enero de 2006, han sido evacuados en sentido favorable pero estableciendo una serie de condiciones a tener en cuenta en la actuación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería, con fecha 30 de enero de 2006, emite un informe técnico-jurídico favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de referencia, tanto desde el punto de vista del contenido urbanístico como del cumplimiento de los requisitos legales exigibles en la tramitación administrativa del expediente.

Por lo expuesto, en virtud de la fundamentación contenida en el informe-técnico jurídico, de fecha 30 de enero de 2006, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por la citada Dirección General, de conformidad